



### XUNTA DE GALICIA

#### DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE LUGO DE LA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO. SERVICIO DE ENERGÍAS RENOVABLES E INFRAESTRUCTURAS

##### Anuncio

PAGO DEL PRECIO JUSTO POR LA EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PARQUE EÓLICO ERAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ (EXPEDIENTE 121-EOL). EMPRESA BENEFICIARIA: FERGO GALICIA VIENTO- ALFOZ SL"

Mediante el presente anuncio se comunica a todos los interesados afectados por el procedimiento de expropiación del expediente de referencia, cumpliendo con el previsto en la resolución dictada por el Jurado de Expropiación de Galicia, la fecha, la hora y el lugar para el pago del precio justo de acuerdo con el siguiente calendario:

PE-ERAS (Exp. 121-EOL)				
AYUNTAMIENTO	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	FINCA	HORA
Alfoz	16/10/2025	Desconocido	6,15,30,68,100,104,105,123,135	9:15
		Hrdros. Antonio Carreiras Bermúdez	15	9:30
		Carmen Febrero Montenegro	68	9:50
		Pedro Luis Fernández	68	10:20
		Medina Cao Díaz	60,68,82,84	10:30
		Humberto Díaz Ramil	76	11:15
		Pedro Luis Fernández Expósito	81	11:35
		María del Carmen Galdo Moirón y Enrique Luis Lorenzo Villar	126,133	11:55
		Raquel Castro Cao Aurelia Castro García	127, 132	12:15
		María Sol Lorenzo Marrube	139	12:35
		María Josefa Díaz Maseda	141	12:55

Los propietarios de los predios afectados serán notificados individualmente y se les advierte que los pagos se realizarán en las condiciones que establecen el artículo 48 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (BOE/BOE núm. 351 de 17 de diciembre de 1954), y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957 (BOE/BOE núm. 160 de 20 de junio de 1957).

Lugo, 1 de agosto de 2025.- El director territorial, Jesús Montouto González.

R. 2259

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO**  
**ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA**

*Anuncio*

**PREMIOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA PROVINCIA DE LUGO EN LA ANUALIDAD 2025**

A los efectos oportunos, en relación a la convocatoria de concesión de premios para deportistas individuales de la provincia de Lugo en la anualidad 2025, la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el día un de agosto de dos mil veinticinco, acordó:

1º.- Aprobar el acuerdo de concesión provisional de premios a deportistas individuales, anualidad 2025, de acuerdo a los criterios generales para la valoración de las solicitudes reflejados en la base séptima y al previsto en la base tercera respecto de la cuantía y distribución de premios, de las bases de la convocatoria, según las especificaciones que constan en los listados que se acercan anexadas al acta de la Comisión de evaluación.

**Segundo.** El presente acuerdo de carácter provisional, tendrá carácter definitivo en el caso de finalizar el trámite de audiencia sin que si formularan alegatos y se procederá a la publicación en el BOP y en la pagina web de la Diputación de Lugo [www.deputacionlugo.org](http://www.deputacionlugo.org) del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.** Notificar el presente acuerdo provisional a los interesados/las de acuerdo al previsto en la base octava de la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegatos.

INTERESADO/A	DNI ANONIMIZADO	DISCIPLINA	PREMIO
VICTOR DEVESA FERNÁNDEZ	***8978**	PIRAGÜISMO	2.500,00 €
ALDARA MEILAN GARCÍA	***8451**	ATLETISMO	2.000,00 €
MANUEL FREIRE RODRÍGUEZ	***7509**	PIRAGÜISMO	1.500,00 €
ADRIAN BIEN MONTENEGRO	***9230**	ATLETISMO	1.500,00 €
ESTEBAN BASANTA FOUZ	***7836**	TRIATLÓN	1.500,00 €
MERCEDES VILA VEIGA	***7915**	PENTATL. M	1.000,00 €
SANDRA GONZALEZ FERNÁNDEZ	***8314**	ATLETISMO	1.000,00 €
ABEL CARBALLEES VIDAL	***7904**	MOTOCICLISMO	1.000,00 €
AITOR TEIJEIRO ELIDIO	***9756**	TAEKWONDO	1.000,00 €
XIMENA PRATS MOREIRAS	***7773**	PIRAGÜISMO	1.000,00 €
EMMA DEVESA FERNÁNDEZ	***8590**	PIRAGÜISMO	1.000,00 €
INES MOURENZA ROCHA	***1139**	NATACIÓN	1.000,00 €
SOFIA MARTINEZ GOMEZ	***5731**	ORIENTACION	1.000,00 €
NICOLAS MARTINEZ BODEGA	***9024**	PARACANOE	2.500,00 €
MARCOS GONZALEZ DIAZ	***7400**	PIRAGÜISMO	1.000,00 €
EMILY FERNÁNDEZ DOCHERTY	***8369**	PIRAGÜISMO	1.000,00 €
DILAN RIVAS LISTE	***1938**	KICKBOXING	1.000,00 €
JIMENA GARCÍA VÁZQUEZ	***0946**	LUCHA Y DE La	1.000,00 €
ENRIQUE SEOANE SOUTO	***0388**	LUCHA Y DE La	1.000,00 €
RUBEN ANTON PEREZ	***6485**	NATACIÓN	1.000,00 €
TELO DE FRUTOS RODRÍGUEZ	***1646**	ATLETISMO	750,00 €
NOA RODRÍGUEZ SOBRADO	***0612**	orientación	750,00 €

LIA RODRÍGUEZ SOBRADO	***0612**	orientación	750,00 €
OLIVIA MON REAL	***8349**	SQUASH	750,00 €
ANTON BALSA VALLE	***5506**	REMO OLIMP	750,00 €
MANUELA LASTRA CASTILLO	***7253**	PIRAGÜISMO	750,00 €
JULIA LOPEZ FORMOSO	***2527**	BOLLOS	750,00 €
LUCÍA VALIÑA SEIJAS	***5871**	PIRAGÜISMO	750,00 €
ANA LOPEZ GALLEGO	***8344**	TIRO OLIMPC	750,00 €
NOA DIAZ QUINTAN	***7656**	PIRAGÜISMO	750,00 €
SAMUEL FERNÁNDEZ VÁZQUEZ	***0930**	TRIATLÓN	750,00 €
SARA INES VARELA CORTIÑAS	***9710**	PIRAGÜISMO	750,00 €
AROA FREIJE TORNEIRO	***8494**	PENTATL. M	750,00 €
ANA CERNADAS GONZALEZ	***2175**	NATACIÓN	750,00 €
RAUL SÁNCHEZ IGLESIAS	***9057**	PESCA Y CAST	750,00 €
BELTRAN SANFIZ JANEIRO	***9225**	PENTATL. M	750,00 €
EFREN ALVAREZ VÁZQUEZ	***9900**	PIRAGÜISMO	750,00 €
ALBA BUENO PRIETO	***8975**	PIRAGÜISMO	750,00 €
IRENE GARCÍA VALLE	***5090**	REMO OLIMP	750,00 €
KEVIN CUBA GOAS	***8481**	LUCHA	750,00 €
SARA NOGUERAS PORTO	***8868**	ORIENTACIÓN	750,00 €
ALEJANDRO LOSADA RODRÍGUEZ	***9904**	TAEKWONDO	750,00 €
CARLA CORTON PRADO	***8886**	PENTATL. M	750,00 €
HECTOR LOPEZ SAAVEDRA	***9013**	PENTATL. M	750,00 €
ELENA JUSTO ROBLEDAL	***5561**	PARACANOE	2.000,00 €
RAMON FERNÁNDEZ GONZALEZ	***8245**	PARACANOE	1.500,00 €
XOEL TEIJEIRO PRADO	***9241**	SALV.Y SOCORR	750,00 €
GUILLERMO GOMEZ PRADA	***5625**	PENTATL. M	750,00 €
LUA FERNÁNDEZ GAYOSO	***1084**	PENTATL. M	750,00 €
VALERIA PEMAN ROMERO	***7498**	TAEKWONDO	750,00 €
ERIC PEMAN ROMERO	***7498**	TAEKWONDO	750,00 €
ADRIAN FERNÁNDEZ ABEL	***1736**	NATACIÓN	500,00 €
INES CASAL PEÑA	***9868**	TAEKWONDO	500,00 €
CANDELA COSTA CABANA	***0949**	JUDO Y DE La	500,00 €
IVAN ARGIZ FERNÁNDEZ	***0970**	PIRAGÜISMO	500,00 €
JUAN PONTÓN RODRÍGUEZ	***9762**	NATACIÓN	500,00 €
ALEJANDRO PEREZ PEREZ	***9030**	PIRAGÜISMO	500,00 €

MIREIA VÁZQUEZ LIZ	***8598**	PENTATL. M	500,00 €
RAUL VÁZQUEZ VILA	***1967**	KICKBOXING	500,00 €
OSCAR ARTURO LOPEZ SAAVEDRA	***6188**	PENTATL. M	500,00 €
LUIS NUEVO LOPEZ	***2324**	PARACANOE	1.000,00 €
FERNANDO VALLINES FERNÁNDEZ	***9114**	ATLETISMO	500,00 €
NOA LOPEZ RODRÍGUEZ	***0966**	BAILE DIP.	500,00 €
UXIA PEREIRA ALONSO	***8112**	ATLETISMO	500,00 €
PEDRO BRAÑAS COBOS	***2073**	TAEKWONDO	500,00 €
UXIA FOLGUEIRA GONZALEZ	***1771**	KARATE Y DE La	500,00 €
GABRIEL PINTO ALVAREZ	***0066**	TAEKWONDO	500,00 €
PAULA TRABADO LOPEZ	***0988**	JUDO	500,00 €
ANDREA GUNDIN PEREZ	***9960**	NATACIÓN	500,00 €
SARA GUEDES DEL NASCIMENTO	***8262**	ATLETISMO	500,00 €
DIEGO EXPOSITO DIAZ	***7746**	PIRAGÜISMO	500,00 €
IKER FERNÁNDEZ CODESIDO	***7716**	ATLETISMO	500,00 €
XELA MARTINEZ DOMINGUEZ	***8607**	ATLETISMO	500,00 €
MIREIA VILA VEIGA	***0224**	PENTATL. M	500,00 €
SARA ABEL GARCÍA	***8857**	PIRAGÜISMO	500,00 €
EVA ROUCO IGLESIAS	***0282**	ATLETISMO	500,00 €
CELIA LOPEZ-FREIRE FRANCIA	***9208**	NATACIÓN	500,00 €
NICOLAS FRAGA CORREDOIRA	***8195**	TIRO OLIMP	500,00 €
MAURO RODRÍGUEZ BALIÑA	***4373**	NATACIÓN ADAPTADA	750,00 €
ROI/ROI FREIXEDO GONZALEZ	***8638**	TIRO OLÍMPICO	500,00 €
MARIA OTERO JIMENEZ	***0818**	HÍPICA	500,00 €
HECTOR VÁZQUEZ FERREIRA	***8509**	PIRAGÜISMO	500,00 €
NEREA GUTIERREZ ONTIVEROS	***9992**	PIRAGÜISMO	500,00 €
SOFIA MOURENZA ROCHA	***1139**	NATACIÓN	500,00 €
LAURA SANTAS VÁZQUEZ	***1649**	NATACIÓN	500,00 €
EUGENIA VEREZ SEOANE	***9084**	TRIATLÓN	500,00 €
PEDRO MOIRON SOTO	***5118**	ATLETISMO	500,00 €
HUGO ARGIZ FERNÁNDEZ	***0970**	PIRAGÜISMO	500,00 €
JESUS SEOANE SANTALLA	***1781**	TAEKWONDO	500,00 €
NOA ULLOA VÁZQUEZ	***8940**	KARATE Y DE La	500,00 €
MAURO FERNÁNDEZ TRABA	***1826**	TIRO OLIMP	500,00 €
ENRIQUE GARCÍA GARCÍA-BOENTE	***0587**	ATLETISMO	500,00 €

PAULA CONDE LOMO	***1681**	ATLETISMO	500,00 €
HECTOR SOMOZA GARCÍA	***1664**	LUCHA	500,00 €
AINHOA MUINELO PONERLO	***0606**	SQUASH	500,00 €
JUDITH FRAIZ CARREIRA	***0923**	PIRAGÜISMO	500,00 €
ANTIA PERNAS RODRÍGUEZ	***8712**	ATLETISMO	500,00 €
LUCÍA CUÁNDO GOMEZ	***5130**	ATLETISMO	500,00 €
PATRICIA LOPEZ FERNÁNDEZ	***0642**	NATACIÓN	500,00 €
BRUNO PINTOS LOPEZ	***2449**	LUCHA Y DE La	500,00 €
ISMAEL RODRÍGUEZ NIEVES	***7788**	ATLETISMO	500,00 €
LIDIA BALSEIRO RODRÍGUEZ	***2308**	ATLETISMO	500,00 €
ZHANNA NELINA	***3031**	REMO OLIMP	500,00 €
LUCAS GOMEZ GARCÍA	***0400**	PIRAGÜISMO	500,00 €
LARA ABUIN ABELEDO	***0391**	PIRAGÜISMO	500,00 €
ALBA LÉEMELA CASTRO	***0962**	NATACIÓN	500,00 €
MARTIN FREIJE TORNEIRO	***8494**	TIRO OLIMP	500,00 €
AIDA FONSECA JOVER	***8473**	PIRAGÜISMO	500,00 €
ODEI ARIAS FRANCO	***7600**	NATACIÓN	500,00 €
MARTIN FEIJOO IGLESIAS	***5069**	PIRAGÜISMO	500,00 €
VALERIA ROMERO GOMEZ	***0244**	PIRAGÜISMO	500,00 €
LOLA DIAZ RODRÍGUEZ	***5189**	TAEKWONDO	500,00 €
MARTIN PRATS MOREIRAS	***7796**	PIRAGÜISMO	500,00 €
SILAS BARREIRA GARCÍA	***9289**	HÍPICA	300,00 €
XIAO SEOANE VÁZQUEZ	***0348**	LUCHA OLIMP.	300,00 €
MARTIN VÁZQUEZ LOPEZ	***0220**	NATACIÓN	300,00 €
BRAIS NUEVO LOPEZ	***8464**	NATACIÓN	300,00 €
DANIEL RODRÍGUEZ CASTRO	***1604**	ATLETISMO	300,00 €
ANTON SOUTO IGLESIAS	***8665**	KARATE Y DE La	300,00 €
ELISA PERNAS SUAREZ	***5402**	ATLETISMO	300,00 €
PABLO FERNÁNDEZ DIAZ	***8307**	ATLETISMO	300,00 €
JULIA GOMEZ PUMARIÑO	***1629**	NATACIÓN	300,00 €
XABI FERNÁNDEZ MARTINEZ	***5489**	ATLETISMO	300,00 €
MARTA BARGUEIRAS DIAZ	***1680**	ATLETISMO	300,00 €
LAURA ALVAREZ SUAREZ	***6371**	TAEKWONDO	300,00 €
DAVID ENRIQUEZ CORTON	***0577**	KARATE	300,00 €
CARMEN RABADE REY	***8791**	TRIATLÓN	300,00 €

IRIA ENRIQUEZ CORTON	***1697**	KARATE Y DE La	300,00 €
LAURA ABUIN RAMOS	***0951**	NATACIÓN	300,00 €
THIAGO CEIDE PORTELA	***2524**	ATLETISMO	300,00 €
DANIEL AREAN GREJS	***8837**	TAEKWONDO	300,00 €
ALEJANDRO OSORIO GARCÍA	***0244**	KARATE Y DE La	300,00 €
ANTON SANTOS PEREZ	***0495**	JUDO	300,00 €
DANIEL OSORIO GARCÍA	***8051**	KARATE	300,00 €
JOSE OTERO JIMENEZ	***9774**	HÍPICA	300,00 €
IVAN RIEGO VEGAS	***0994**	ATLETISMO	300,00 €
UXIO VILARIÑO LORENZO	***0533**	AJEDREZ	300,00 €
JAVIER PONTON RODRÍGUEZ	***9762**	NATACIÓN	300,00 €
ASTILLA DIAZ DIAZ	***8848**	ATLETISMO	300,00 €
AINHOA RODRÍGUEZ BUJAN	***1837**	HÍPICA	300,00 €
GISELA GONZALEZ DE ALMEIDA	***1855**	ATLETISMO	300,00 €
SANTIAGO ROZAS TRASTOY	***7546**	ATLETISMO	300,00 €
CLAUDIA ALVAREZ VELASCO	***0930**	ATLETISMO	300,00 €
MENCIA ALVAREZ VELASCO	***0650**	ATLETISMO	300,00 €
CARLA ALLEGUE BLANCO	***8949**	ATLETISMO	300,00 €
XIANA ULLOA VÁZQUEZ	***8304**	KARATE	300,00 €
ADRIAN MARIZ FERNÁNDEZ	***9100**	NATACIÓN	300,00 €
DARIO RODRÍGUEZ PEREZ	***5066**	ATLETISMO	300,00 €
ALEJANDRA VALLE LIS	***5086**	LUCHA Y DE La	300,00 €
MARTINA GOMEZ PEDROUZO	***0788**	NATACIÓN	300,00 €
IVAN DIAZ RODRÍGUEZ	***8595**	NATACIÓN	300,00 €
CARMEN GARCÍA VÁZQUEZ	***9216**	ATLETISMO	300,00 €
XOEL FERNÁNDEZ MÉNDEZ	***9855**	PIRAGÜISMO	300,00 €
ELOY FERNÁNDEZ LAMAS	***0300**	ATLETISMO	300,00 €
HUGO LAZARE LOPEZ	***0539**	NATACIÓN	300,00 €
PELAYO FREIRE FERNÁNDEZ	***1948**	ATLETISMO	300,00 €
JESUS GARCÍA GARCÍA	***5785**	ATLETISMO	300,00 €
LAIENE IGLESIAS CASTRILLO	***9868**	ATLETISMO	300,00 €
ANTIA PRIETO CANTERO	***2141**	NATACIÓN	300,00 €
HELIA GARCÍA GONZALEZ	***7339**	ATLETISMO	300,00 €
BRAIS GARCÍA GONZALEZ	***2633**	ATLETISMO	300,00 €
CELTIA GOMEZ BERGANZO	***5623**	BOXEO	300,00 €

RODRIGO FOUZ SÁNCHEZ	***0527**	orientación	300,00 €
CLAUDIA DIAZ CASAVELLA	***0432**	TIRO OLIMP	300,00 €
DANIEL SEIJAS RICO	***5740**	ATLETISMO	300,00 €
DIEGO REY FERNÁNDEZ	***5072**	BILLAR	300,00 €
MARTINA CASTRO CORTON	***0628**	ATLETISMO	300,00 €
CRISTINA VÁZQUEZ ESPANTOSO	***2586**	ATLETISMO	300,00 €
CARLA FRAGA CORREDOIRA	***8195**	TIRO OLIMP	300,00 €
AROA AÍSLAN LAMAS	***0275**	NATACIÓN	300,00 €
DANIELA DE la PLAZA CALVO	***2675**	ATLETISMO	300,00 €
AITANA LOPEZ FERNÁNDEZ	***9265**	NATACIÓN	300,00 €
CARLOS JACKSON MBUTHIA	***9601**	BOXEO	300,00 €
MARINA ESMORIS VARELA	***5081**	TRIATLÓN	300,00 €
MARTINA LADRA CAMPO	***8724**	NATACIÓN	300,00 €
KEVIN LOPEZ OROSA	***3587**	ATLETISMO	300,00 €
SARA PEREZ PALLIN	***9844**	ATLETISMO	300,00 €
MARA KRUGER MOSQUERA	***5784**	ATLETISMO	300,00 €
LIA NUÑEZ CARRASCAL	***2380**	ATLETISMO	300,00 €
AINARA RODRÍGUEZ ARES	***5051**	ATLETISMO	300,00 €
MARIA PIÑEIRO VARELA	***1092**	orientación	300,00 €
LUCÍA ROCA RODRÍGUEZ	***9756**	TAEKWONDO	300,00 €
ESTRELLA LAMELA BELVER	***8695**	orientación	300,00 €
DAEL HARINAS PEREZ	***1656**	ATLETISMO	300,00 €
SARA LECUMBERRI VILLARES	***2220**	ATLETISMO	300,00 €
LIDIA TRABADO LOPEZ	***9041**	JUDO Y DE La	300,00 €
IRIA BALTAR CANOURA	***2690**	ATLETISMO	300,00 €
CARLOS YOBANI GARCÍA SARITA	***1616**	LUCHA OLIMP.	300,00 €
DANIELLA PEDROUZO FUENTECILLA	***1830**	ATLETISMO	300,00 €
JESUS ARIAS GONZALEZ	***0244**	ATLETISMO	300,00 €
ANGEL HERRERO PEREZ	***0690**	ATLETISMO	300,00 €
MATEO FERNÁNDEZ VÁZQUEZ	***9117**	TAEKWONDO	300,00 €
LUCA TOME BESTEIRO	***0403**	ATLETISMO	300,00 €
BRAIS PEREZ FERNÁNDEZ	***8851**	NATACIÓN	300,00 €
ANGELA BUIDE VILARIÑO	***1006**	KARATE Y DE La	300,00 €
PEDRO BUIDE VILARIÑO	***9058**	KARATE	300,00 €
ROQUE MAZOY CORTIÑAS	***8462**	KARATE Y DE La	300,00 €

LARA VÁZQUEZ LOPEZ	***1012**	NATACIÓN	300,00 €
ANTON FERNÁNDEZ CASTRO	****1718*	ATLETISMO	300,00 €
HECTOR PALLIN BUJAN	***8562**	NATACIÓN	300,00 €
ALVARO PALLIN BUJAN	***0835**	NATACIÓN	300,00 €
CLAUDIA REBOLO CARNERO	***1767**	KARATE	300,00 €
ANTONIO IGLESIAS LOPEZ	***9299**	KARATE Y DE La	300,00 €
JESUS GONZALEZ PADERNE	***5602**	ATLETISMO	300,00 €
LUCA VILLAR MUELA	***1757**	ATLETISMO	300,00 €
TRISTAN ALONSO BECERRA	***2302**	NATACIÓN	300,00 €
NICOLAS LOPEZ FERNÁNDEZ	***0969**	HÍPICA	300,00 €
DANIEL ALDEANUEVA FRAGA	***1153**	KARATE Y DE La	300,00 €
NOA ABELLEIRA HERNANDEZ	***8389**	ATLETISMO	300,00 €
LUIS DIAZ RODRÍGUEZ	***0619**	NATACIÓN	300,00 €
DANIEL GUERRERO VIVEIRO	***1737**	ATLETISMO	300,00 €
ERIK MORENO GARCÍA	***2854**	ATLETISMO	300,00 €
MARCOS IGLESIAS FLORES	***0780**	AJEDREZ	300,00 €
MARIA ALVAREDO BASANTA	***2232**	ATLETISMO	300,00 €
ARHANE IGLESIAS CASTRILLO	***1149**	ATLETISMO	300,00 €
AARON SOTO VÁZQUEZ	***0292**	MOTOCICLISMO	300,00 €
CARMEN LOPEZ-FREIRE FRANCIA	***8767**	NATACIÓN	300,00 €
MATEO LOPEZ CONDORI	***0889**	PIRAGÜISMO	300,00 €
IZAN ALONSO FERNÁNDEZ	***5050**	REMO OLIMP	300,00 €
ÁNGEL OTERO ROMAY	***0635**	BOXEO	300,00 €
DANIELA BRUZOS ALONSO	****1500*	TRIATLÓN	300,00 €
VALERIA LOPEZ GUITIAN	***0116**	PIRAGÜISMO	300,00 €
PALOMA MONTESERIN GONZALEZ	***7425**	REMO OLIMP	300,00 €
JOSE CARLOS SÁNCHEZ DE ÉL VALLE VERGE	***0438**	ATLETISMO	300,00 €
DANIEL MARTINEZ GONZALEZ	***0361**	ATLETISMO	300,00 €
MARTA GARCÍA GARCÍA-BOENTE	***0587**	ATLETISMO	300,00 €
CLAUDIA SOUTO GOMEZ	***0818**	NATACIÓN	300,00 €
NICOLAS FERNÁNDEZ SEIJAS	***0897**	LUCHA Y DE La	300,00 €
SORINA GEORGIANA NEBLEA	***8952**	JUDO Y DE La	300,00 €
DIEGO TOME LOPEZ	***8387**	TRIATLÓN	300,00 €
LEONEL PELIQUIN MOLINA	***3376**	ATLETISMO	300,00 €
ANTON ARIAS FERNÁNDEZ	***0691**	LUCHA Y DE La	300,00 €

NOELIA REY GAYOSO	***9254**	TRIATLÓN	300,00 €
BELEN MARIA ENCABO GONZALEZ	***6016**	BILLAR	300,00 €
IAGO DE FRUTOS RODRÍGUEZ	***2140**	ATLETISMO	300,00 €
ADRIAN MOURELOS VARELA	***0598**	TAEKWONDO	300,00 €
MARTIN RODRÍGUEZ POMBO	***9827**	NATACIÓN	300,00 €
ADRIAN LIZ LOPEZ	***1076**	KARATE	300,00 €
SAMUEL GOMEZ PUMARIÑO	***8723**	NATACIÓN	300,00 €
NOEL PEREIRA MARTINEZ	***9877**	NATACIÓN	300,00 €
SARA MUÑOZ FERNÁNDEZ	***9279**	ATLETISMO	300,00 €
MARIA FERNANDA SUAREZ ARATECO	***0686**	TAEKWONDO	300,00 €
CARLA DIAZ PARDO	***8051**	ATLETISMO	300,00 €
IVAN BALTAR CANOURA	***2690**	ATLETISMO	300,00 €
CARLOTA PEREZ LORIDO	***2408**	PIRAGÜISMO	300,00 €
MARINA GOMEZ IBASETA	***0273**	JUDO	300,00 €
DIEGO RODRÍGUEZ ZULUAGA	***0753**	ATLETISMO	300,00 €
ARIANA PALACIO SILVARREY	***0209**	KARATE Y DE La	300,00 €
ALEJANDRA NAVEIRA ORO	***2560**	ATLETISMO	300,00 €
LUCAS PAVÓN SANMARTÍN	***9942**	PIRAGÜISMO	300,00 €
JONATHAN LEÓN HERNANDO	***9690**	ATLETISMO	300,00 €
MARÍA FERNÁNDEZ CASTRO	***2171**	ATLETISMO	300,00 €
DARIO GONZALEZ CALVO	***4261**	ATLETISMO	300,00 €
SANTIAGO RODRÍGUEZ NUÑEZ	***1138**	KARATE Y DE La	300,00 €
ME Las DICE RIVERO VÁZQUEZ	***0924**	TAEKWONDO	300,00 €
DANIELA GONZALEZ DE ALMEIDA	***9190**	ATLETISMO	300,00 €
ANDRÉ CORREDOIRA BLANCO	***4007**	PIRAGÜISMO	300,00 €
ALICIA CASTRO REGAL	***0340**	TAEKWONDO	300,00 €
AVEL CASAL DIAZ	***0611**	JUDO Y DE La	300,00 €
HECTOR GÓMEZ DORADO	***0520**	ATLETISMO	300,00 €
ANTONIO SÁNCHEZ VÁZQUEZ	***7821**	NATACIÓN	300,00 €
INÉS GONZALEZ FUENTE	***0621**	NATACIÓN	300,00 €
MATEO ALDEANUEVA FRAGA	***0666**	KARATE Y DE La	300,00 €
RAUL GAVIEIRO MONTERO	***8780**	NATACIÓN	300,00 €
XIAN SOUTO CORTEZ	***0641**	KARATE Y DE La	300,00 €
NOELIA VILASUSO LOPEZ	***0920**	LUCHA Y DE La	300,00 €
MANUEL RODRÍGUEZ PEREZ	***0080**	PIRAGÜISMO	300,00 €

DANIEL RIVAS OURAL	***2572**	REMO OLIMP	300,00 €
MASSIMO AUGUSTO VÁZQUEZ RAUSO	***2070**	NATACIÓN	300,00 €
BELMA GARCÍA GRANADO	***0970**	ATLETISMO	300,00 €
UXIA HOZ VÁZQUEZ	***1850**	PIRAGÜISMO	300,00 €
UNAI HOZ VÁZQUEZ	***9267**	PIRAGÜISMO	300,00 €
HUGO RIVERO DIAZ	***1008**	JUDO Y DE La	300,00 €
IRIA RODRÍGUEZ ARES	***5051**	ATLETISMO	300,00 €
CARLOTA PEÑA VIOR	***2281**	REMO OLIMP	300,00 €
ADRIAN GARCÍA VÁZQUEZ	***9286**	JUDO	300,00 €
OSCAR GARCÍA VÁZQUEZ	***1682**	JUDO	300,00 €
MARIO COSTOYA MERA	***0825**	PIRAGÜISMO	300,00 €
HUGO OTERO GONZALEZ	***2626**	NATACIÓN	300,00 €
MARCO GARCÍA MARTINEZ	***7719**	TAEKWONDO	300,00 €
NEREA VÁZQUEZ VILA	***9221**	KARATE Y DE La	300,00 €
RODRIGO CARCEDO LOPEZ	***9096**	NATACIÓN	300,00 €
LARA FERNÁNDEZ BARREIRO	***0749**	LUCHA Y DE La	300,00 €
ROI/ROI RAMOS MURAS	***1622**	ATLETISMO	300,00 €
MARA LEDO ESCUDERO	***7790**	NATACIÓN	300,00 €
SAUL FOUZ CORREDOIRA	***2027**	ATLETISMO	300,00 €
LUIS BARREIRO REBOLO	***0213**	AJEDREZ	300,00 €
SERGIO GAVIEIRO MONTERO	***0443**	NATACIÓN	300,00 €
ALEJANDRO FARIAS NOVOA	***9640**	TRIATLÓN	300,00 €
LUCÍA LODEIRO CABADO	***8626**	PIRAGUISMO	300,00 €
MIGUEL DIZ EXPOSITO	***2560**	ATLETISMO	300,00 €
XABIER DIZ EXPOSITO	***2560**	ATLETISMO	300,00 €
DANIEL FERNÁNDEZ VÁZQUEZ	***8305**	PIRAGUISMO	300,00 €
ELENA GONZALEZ RICO	***5061**	PIRAGUISMO	300,00 €
MARTINA ARES RUBINOS	***0733**	JUDO Y DE La	300,00 €
ENA CASAL DIAZ	***0612**	JUDO	300,00 €
BREIXO FERNÁNDEZ MÉNDEZ	***0036**	PIRAGUISMO	300,00 €
ANTÓN DIAZ-BECERRA LOPEZ	***0260**	NATACION	300,00 €
ASIER OTERO BARTOLOME	***0904**	ATLETISMO	300,00 €
ALEJANDRO LORENZO RODRÍGUEZ	***1766**	NATACION	300,00 €
MARCO GAUTE SILVA	***2026**	LUCHA Y DE La	300,00 €
AARON CRENDE LOPEZ	***0644**	TRIATLON	300,00 €

MARINA PUERTAS DIAZ	***1952**	ATLETISMO	300,00 €
XIANA FARIAS NOVOA	***0532**	NATACION	300,00 €
MARCO GOMEZ GARCÍA	***0400**	PIRAGUISMO	300,00 €
JULIA FERNÁNDEZ CASTRO	***5500**	ATLETISMO	300,00 €
ANGELA RINCON RODRÍGUEZ	***8276**	TIRO CON ARCO	300,00 €
MARTA FERNÁNDEZ DIAZ	***8238**	ATLETISMO	300,00 €
PABLO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	***8383**	ORIENTACION	300,00 €
XIANA EDROSA GARCÍA	***5168**	PIRAGUISMO	300,00 €
ALEX ALVAREZ NUEVO	***8451**	ATLETISMO	300,00 €
MARA GARCÍA LORENZO	***0816**	ATLETISMO	300,00 €
EDAHI MOURE FERREIRO	***1675**	ATLETISMO	300,00 €
JUAN MIGUEZ VÁZQUEZ	***5398**	PIRAGUISMO	300,00 €
PABLO TOM LOPEZ	***8387**	ATLETISMO	300,00 €
JAIME ESPINO SEVILLA	***0306**	TENIS	300,00 €
ANTON GONZALEZ FERREIRO	***5112**	LUCHA OLIMP.	300,00 €
CARMEN VILLAMOR SANDEZ	***1847**	ATLETISMO	300,00 €
DIEGO GARCÍA LORENZO	***0816**	ATLETISMO	300,00 €
ANGELA ABEL GARCÍA	***0524**	PIRAGUISMO	300,00 €
LUCÍA FRANCOS VÁZQUEZ	***8706**	PIRAGUISMO	300,00 €
NABIA CARREIRA CARBONES	***1156**	ATLETISMO	300,00 €
PELAYO FERNÁNDEZ RON	***7200**	REMO OLIMP	300,00 €
CARLOTA TSEHAY MENÉNDEZ TRASHORRAS	***2440**	ATLETISMO	300,00 €
IVAN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	***2454**	PIRAGUISMO	300,00 €
VALERIA RANCAÑO MALNERO	***7293**	PIRAGUISMO	300,00 €
DANIELA VARELA OTERO	***5129**	TAEKWONDO	300,00 €
PEDRO DIAZ-BECERRA LOPEZ	***0260**	NATACION	300,00 €
JULIA ABUIN ABELEDO	***1823**	PIRAGUISMO	300,00 €

**DESESTIMADAS**

INTERESADO/A	DNI ANONIMIZADO	DISCIPLINA	MOTIVO DESESTIMACIÓN
CARLOS REY CUADRADO	***9854**	TAEKWONDO	DESESTIMADA POR NO ALCANZAR Los REQUISITOS MÍNIMOS DEPORTIVOS. BASE 2.
JUAN CARLOS CAMBIAZO FERREIRO	***0527**	PIRAGUISMO	DESESTIMADA POR NO ALCANZAR Los REQUISITOS MÍNIMOS DEPORTIVOS. BASE 2
OSCAR PENA PENELAS	***1665**	MOTOCICLISMO	DESESTIMADA POR NO CUMPLIR Los REQUISITOS PERSONALES MÍNIMOS (LICENCIA FEDERATIVA) BASE 2
ILSE PRADO CAMBA	***9500**	ATLETISMO	DESESTIMADA POR NO ALCANZAR Los REQUISITOS MÍNIMOS DEPORTIVOS. BASE 2

AINARA VILARIÑO VÁZQUEZ	***0353**	HÍPICA	DESESTIMADA POR NO ALCANZAR Los REQUISITOS MÍNIMOS DEPORTIVOS. BASE 2
AROA PRADO FERNÁNDEZ	***9515**	TRIATLON	DESESTIMADA POR NO ALCANZAR Los REQUISITOS MÍNIMOS DEPORTIVOS. BASE 2
AROA EIJO VICENTE	***5389**	ATLETISMO	DESESTIMADA POR NO ALCANZAR Los REQUISITOS MÍNIMOS DEPORTIVOS. BASE 2
LUCÍA FERNÁNDEZ LOMBARDIA	***0924**	ATLETISMO	DESESTIMADA POR NO ALCANZAR Los REQUISITOS MÍNIMOS DEPORTIVOS. BASE 2
DAVID BLANCO ABELEDO	***9087**	PIRAGUISMO	DESESTIMADA POR NO ALCANZAR Los REQUISITOS MÍNIMOS DEPORTIVOS. BASE 2
JULIO FERNÁNDEZ MÉNDEZ	***9089**	ATLETISMO	DESESTIMADA POR NO CUMPLIR Los REQUISITOS PERSONALES MÍNIMOS (LICENCIA FEDERATIVA) BASE 2
CRISTIAN EXPOSITO CAMPOS	***3534**	ATLETISMO	DESESTIMADA POR EDAD MÁXIMA. BASE 2ª B
CHRISTIAN LOPEZ CARMONA	***6698**	TIRO DIP.	DESESTIMADA POR EDAD MÁXIMA. BASE 2ª B
OLGA VICENTE GONZALEZ	***9610**	ATLETISMO	DESESTIMADA POR EDAD MÁXIMA. BASE 2ª B
ENZO RIVAS LISTE	***1073**	KICKBOXING	PRESENTA DESISTIMIENTO
XOEL BELOY SAMPRON	***1190**	TAEKWONDO	PRESENTA DESISTIMIENTO
CARLOS VILABOA DIAZ	***6139**	KICKBOXING	PRESENTA DESISTIMIENTO
CARLOS VILABOA DIAZ	***6139**	KICKBOXING	PRESENTA DESISTIMIENTO
ABEL CARBALLÉS VIDAL	***7904**	MOTOCICLISMO	DESESTIMADA POR FORMULAR MÁS DE UNA SOLICITUD. BASE 4
ABEL CARBALLÉS VIDAL	***7904**	MOTOCICLISMO	DESESTIMADA POR FORMULAR MÁS DE UNA SOLICITUD. BASE 4

De acuerdo con el punto OCTAVO. ACUERDOS DE CONCESIÓN Y NOTIFICACIONES. Acuerdo de resolución provisional, de las bases de la convocatoria, se procede a la notificación a los interesados del acuerdo de resolución provisional, concediéndoles un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOP de Lugo, para que los interesados/las puedan presentar alegatos.

Al amparo del dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo de resolución provisional del procedimiento no será objeto de notificación individualizada sino que será objeto de notificación por medio de publicación en el BOP y en la página web de la Diputación de Lugo [www.deputacionlugo.org](http://www.deputacionlugo.org)

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia sin formularse alegatos, el acuerdo de resolución provisional tendrá carácter definitivo y se procederá a la publicación en el BOP y en la página web de la Diputación de Lugo [www.deputacionlugo.org](http://www.deputacionlugo.org) del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos.

El que se notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con las previsiones de las bases de la convocatoria y del dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), haciendo saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite, no cabrá ningún recurso en virtud del establecido en el artículo 112 de la LPACAP, sin perjuicio de que realicen cuantos alegatos estimen pertinentes en favor de sus derechos e intereses legítimos.

Lugo, 5 de agosto de 2025.- EL PRESIDENTE, P.D. Decreto de fecha 04-07-2023, EL DIPUTADO PROVINCIAL, Pablo Rivera Capón. EL SECRETARIO GENERAL, P.S. La Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos, Montserrat Conde López.

R. 2275

**AYUNTAMIENTOS****CARBALLEDO***Anuncio*

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2025 se aprobó el padrón fiscal del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas del Ayuntamiento de Carballedo correspondiente al según trimestre del ejercicio 2025.

El importe total del padrón asciende a veinticuatro mil seiscientos setenta y tres euros y setenta y tres céntimos (**24.673,73€**), siendo el período voluntario de cobro **desde el día 29 de agosto de 2025 a 29 de octubre de 2025** ámbolos dos inclusive de conformidad con el previsto en los arts.12 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y 62.3 de la Ley general tributaria.

El resume del padrón es el siguiente:

CONCEPTO: Tasa por el abastecimiento y saneamiento de aguas.

PERÍODO. 2º trimestre 2025

NÚMERO DE PÁGINAS: 40

NÚMERO DE RECIBOS: 633

PRIMERO SUXETO PASIVO: LÓPEZ NAVAL, HERMINIO

ULTIMO SUJETO PASIVO: COUSO GONZÁLEZ, JOSÉ

**IMPORTE TOTAL: Agua 19.176,50€; IVA: 1.917,65€; Canon Junta Cuota fija: 1.500,69€; Canon Junta Cuota Variable: 2.078,89€. Total imponerte padrón: 24.673,73€**

Se procede a la exposición pública de dicho Padrón durante el plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio de cobro en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante la cal dicha padrón estará a la disposición de los interesados en el ayuntamiento para que puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Contra el acto de aprobación del Padrón podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la finalización del período de exposición pública del Padrón, de conformidad al previsto en el art. 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

La falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Carballedo, 1 de agosto de 2025.- El Alcalde, Julio M. Yebra-Pimentel Blanco.

R. 2260

**CERVANTES***Anuncio*

CONVOCATORIA 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROGRAMA REFUERZO DEL EMPLEO 2025.

PUESTO DE TRABAJO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1)

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En el Registro General del Ayuntamiento de Cervantes o a través de cualquier de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP. En el supuesto de presentarse la instancia fuera del Registro General del Ayuntamiento de Cervantes, será necesario adelantarla por correo electrónico (concello.cervantes.cervantes@eidolocal.es), antes del final del plazo, para que sean tenidas en cuenta.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso - oposición, según el establecido en las bases que se encuentran la disposición en el tablero de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cervantes.

Cervantes, 6 de agosto de 2025.- El Alcalde, Benigno Gómez Tadín.

R. 2286

### Anuncio

El Pleno de la Corporación, en Sesión de fecha 9 de julio de 2025, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º11/2025 bajo la modalidad de Suplemento de créditos financiado con remanente líquido de tesorería, destinado a financiar gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

Según el previsto en los arts. 169 y 177.2 del RDL 2/2004, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo inicial se sometió a la exposición pública, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con lo previsto en el artículo 169.4 del RDL 2/2004, finalizado ese plazo de quince días, sin que se habian presentado reclamaciones o sugerencias, se publica el resumen por capítulos a los efectos de su aprobación definitiva y entrada en vigor.

#### A) Suplemento de crédito en aplicaciones de gastos

Partida	Descripción	Consig. antes MC	MC 11/2025	Créditos Finales
920.623	<b>Admon General. Maquinaria, instal tec. utillaxe</b>	12.101,00	732,05	12.833,05
	Hono. Redacc memoria calentadores infrarrojos		732,05	
459.619	<b>Otras infraestructuras. Otras inversiones en reposiciones de infraestructuras y bienes destinados a uso general.</b>	10.000,00	726,00	10.726,00
	Hono. Redacc memoria pasarelas Fabal		726,00	
1531.619	<b>Encendido a núcleos de población. Otras inversiones en reposición e infraestructuras y bienes destinados a uso general.</b>	869.293,15	121.478,87	990.772,02
	Puente sobre el río en Monasterio	99.786,00	99.786,00	
	Honorario proxec y direcc obra puente Mosteiro		8.000,00	
	Hon proyectos varios	99,00	13.692,87	
160.22799	<b>Alcantarillado. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>	500,00	726,00	1.226,00
	Memoria auditoría de saneamientos	72,00	726,00	
<b>TOTAL SUPLEMENTO</b>			<b>123.662,92</b>	

#### FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

#### Suplemento de créditos en concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Rt. Tesorería para gastos generales	123.662,92
<b>TOTAL</b>				<b>123.662,92</b>

Cervantes, 7 de agosto de 2025.- El Alcalde, Benigno Gómez Tadín.

R. 2316

## FOZ

*Anuncio***CUENTA GENERAL 2024**

Formada y rendida la Cuenta General de esta corporación correspondiente al año 2024 con los estados y cuentas a los que se refiere el artículo 209 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales , y las reglas 44 a 55 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre e informada por la Comisión Especial de Contas, en su sesión del día 24 de julio del 2025, dictaminó la cuenta general del Ayuntamiento de Foz, correspondiente el ejercicio económico 2024.

Se exponen al público, con los documentos que a justifican, en la Intervención de esta entidad, por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante los cuales quien si estimen interesados podrán examinar y presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , y el 212 del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Foz, 1 de agosto de 2025.- El Alcalde, Francisco Cajoto Caserío.

R. 2261

## NEGUEIRA DE MUÑIZ

*Anuncio*

## Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024

Formada y rendida la cuenta General del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024 e informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión de 6 de agosto de 2025, se exponen al público, con los documentos que a justifican, en la Secretaría de esta entidad por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que los interesados puedan examinarla y formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y en los 8 días siguientes, todo lo eres de conformidad con el establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Negueira de Muñiz, 6 de agosto de 2025.- El Alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 2287

*Anuncio*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de agosto de 2025, aprobó con carácter provisional la modificación de crédito nº 8/2025, en la modalidad de crédito extraordinario, financiada mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales. A partir de la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P. Se abre un período de exposición al público del nominado expediente, de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no se presentar reclamaciones, de conformidad con el dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a citada modificación crediticia se entenderá aprobada con carácter definitivo.

Negueira de Muñiz, 6 de agosto de 2025.- El Alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 2288

## OUTEIRO DE REI

### Anuncio

#### Aprobación inicial presupuesto municipal ejercicio 2025

Aprobado inicialmente por el Pleno del ayuntamiento de Outeiro de Rei, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2025, el presupuesto municipal para el ejercicio 2025, así como la documentación complementaria, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Outeiro de Rei, 1 de agosto de 2025.- El Alcalde, José Pardo Lombao.

R. 2262

### Anuncio

Nombre y apellidos del/de la interesado/a o razón social	Nº expediente	Referencia catastral georreferenciada
Construcciones Clelia SL	637/2025	27039A070000150000GG
Construcciones Clelia SL	637/2025	27039A070006940000GT
Construcciones Clelia SL	670/2025	3085312PH1638N00010F
Construcciones Clelia SL	217/2025	3085308PH1638N0001GF
José María Rozas Carballido	308/2024	27039A102001940000QH
En investigación	402/2025	27039A069100090000GU
En investigación	805/2025	27039A064100690000GA

El Ayuntamiento de Outeiro de Rei hace pública una notificación relativa al requerimiento de limpieza y/o tala a los titulares de las parcelas que se indican a seguir, después de resultar infructuosa, por causas no imputables a la esta administración, la notificación a la que se refiere el art. 22.2 de la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales, y de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las personas interesadas en conocer el contenido íntegro del acto que se notifica, podrán acudir a las oficinas municipales de este Ayuntamiento en horario de 9 a 15 horas, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, disponen del mismo plazo para cumplir los deberes de la gestión de la biomasa, y/o de ser el caso, de la retirada de las especies arbóreas no permitidas.

Una vez transcurrido este último plazo, continuarán las actuaciones, de conformidad con el art. 22.4 de la Ley 3/2007, de 9 de abril. El Ayuntamiento de Outeiro de Rei notifica este acto a los efectos oportunos y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan alegar el que consideren oportuno, en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Outeiro de Rei, 4 de agosto de 2025.- El Alcalde, José Pardo Lombao.

R. 2263

## PORTOMARÍN

### Anuncio

Por Resolución de alcaldía de fecha 04/08/2025, se aprueban las bases reguladoras de selección para ayudas a empresas a través de incentivos a la contratación temporal por cuenta ajena del alumnado trabajador del taller dual de empleo, "Terras Miño-Ulla I" promovido por el ayuntamiento de Portomarín, conjuntamente con los ayuntamientos de Palas de Rei y Monterroso, para las especialidades formativas de "actividades auxiliares en Viveiros, jardines y zonas verdes y "promoción turística local e información al visitante".

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR CUENTA AJENA A FAVOR DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL OBRADOIRO DUAL DE EMPLEO, "TIERRAS DEL MIÑO-ULLA I", PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE PORTOMARÍN, CONJUNTAMENTE CON LOS AYUNTAMIENTOS DE PALAS DE REI Y MONTERROSO, PARA LAS ESPECIALIDADES FORMATIVAS DE: "INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES" Y "PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE".**

Artículo 1. Finalidad y duración de los incentivos a la contratación por cuenta ajena.

Los incentivos a la contratación temporal por cuenta ajena tienen cómo finalidad facilitar la empleabilidad y ocupabilidad de las personas participantes en los talleres duales de empleo, financiados a través de la convocatoria 2024 de ayudas y subvenciones para los talleres duales de empleo, por la Dirección General de Formación para el Empleo y Orientación, perteneciente a la Consellería de Empleo e Igualdad.

El Ayuntamiento de Portomarín, junto con los Ayuntamientos de Palas de Rei y Monterroso, está desarrollando el taller dual de empleo "TIERRAS DEL MIÑO-ULLA I", siendo el Ayuntamiento de Portomarín el promotor y representante.

El taller dual de empleo "TIERRAS DEL MIÑO-ULLA I" inició su actividad el día 10/12/2024 y finaliza el próximo 09/09/2025.

La Jefatura Territorial de la Consellería de Empleo e Igualdad, concedió una subvención por importe de 6.000,00 euros para incentivos a la contratación laboral, para las especialidades descritas anteriormente

Añualidad contrataciones	Número contratos	Importe de la subvención
2025	4	x 1.500,00 € = 6.000€

La contratación temporal tendrá una duración mínima de 3 meses.

La jornada de la contratación temporal será a tiempo completo.

Artículo 2. Entidades beneficiarias de los incentivos a la contratación.

Podrán ser entidades beneficiarias de los incentivos a la contratación las personas empleadoras y las empresas, cualquier que sea la forma jurídica que adopten, incluidas las personas autónomas, las sociedades civiles y las comunidades de bienes, aunque carezcan de personalidad jurídica, para la ocupación del ámbito de la especialidades descritas con anterioridad impartidas en el taller de empleo, y que contraten trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena para prestar servicios en centros de trabajo radicados en el ámbito territorial del taller dual de empleo. En el caso de sociedades civiles, comunidades de bienes y uniones temporales de empresas deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención que se va a aplicar para cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiario. En cualquier caso, deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la agrupación, con poder suficiente para cumplir los deberes que, como beneficiaria, le correspondan a la agrupación. En el supuesto de uniones temporales de empresas, cada empresa que forme parte de esta unión deberá reunir los requisitos exigidos para acceder a las ayudas.

No podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas las administraciones públicas, las sociedades públicas, ni las vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones establecidas en este programa las personas o entidades en las que concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia:

Ser condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Solicitar la declaración de concurso, ser declaradas insolventes en cualquier procedimiento, encontrarse declaradas en concurso salvo que en este adquiriera eficacia un convenio, estar sujetas a la intervención judicial o ser inhabilitadas conforme a la Ley concursal sin que concluya el período de inhabilitación fijado en la sentencia de cualificación del concurso.

Dar lugar, por causa de la que fueran declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración.

Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ejerzan la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de incompatibilidad que establezca la normativa vigente.

No estar al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios o frente a la Seguridad Social o tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma en los tener reglamentariamente establecidos.

Tener la residencia fiscal en un país o territorio cualificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

No estar al corriente de pago de deberes por reintegro de subvenciones en los tener reglamentariamente establecidos.

Ser sancionada, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, o la Ley general tributaria.

No podrán acceder a la condición de entidad beneficiaria las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualesquier de sus miembros.

En ningún caso podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, ni las asociaciones respeto de las que se suspendió el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitude penitenciario, en aplicación del dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, mientras no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades solicitantes que estén excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, conforme al establecido en el artículo 46 y 46 bis del texto refundido de la Ley de infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

La justificación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones contenidas en los números 3 y 4 anteriores para obtener la condición de beneficiario se realizará mediante declaración responsable (Anexo I).

Artículo 3. Cuantía de los incentivos.

Los contratos temporales se incentivarán con una subvención fija de 1.500 € por cada trabajador/a, correspondiente al contrato mínimo de 3 meses a jornada completa.

Los beneficios establecidos a la contratación en este programa no podrán, en concurrencia con otras ayudas públicas para la misma finalidad, superar el 100% del coste salarial de las mensualidades objeto de subvención.

Artículo 4. Exclusiones. Se excluyen de los beneficios regulados en este programa:

Las relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores o en otras disposiciones legales, así como las contrataciones de trabajadores o trabajadoras para prestar servicios en otras empresas mediante contratos de puesta a disposición.

Los contratos realizados con el/a cónyuge, las personas ascendentes, las personas descendentes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de la empresaria o empresario o de las personas que tengan cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos. No será aplicable esta exclusión cuando la persona empleadora sea una persona trabajadora autónoma que contrate como persona trabajadora por cuenta ajena a los hijos e hijas menores de 30 años, tanto se convivan o no con ella, o cuando se trate de una persona trabajadora autónoma sin personas asalariadas y contrate a un solo familiar menor de 45 años que no conviva en su hogar ni esté a su cargo.

Las contrataciones realizadas con personas trabajadoras que en los 24 meses anteriores a la fecha de la contratación prestaran servicios en la misma empresa, según el establecido en el artículo 2 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, mediante un contrato de carácter indefinido, o en los últimos 3 meses mediante un contrato de carácter temporal o mediante un contrato formativo, de relevo o de relevo por anticipación de la edad de jubilación. El dispuesto en este párrafo será también de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador o trabajadora con empresas a las cuáles la persona solicitante de los beneficios sucediera en virtud del establecido en el artículo 44 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

#### Artículo 5. Plazos y solicitudes.

Las solicitudes de ayudas por las contrataciones subvencionables deberán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases y convocatoria en el BOP de Lugo. Se entenderá cómo último día de plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación, y si en el mes de vencimiento no hace día equivalente al inicial del cómputo se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo normalizado que figura cómo Anexo I, junto con la siguiente documentación, original o copia compulsada o cotejada:

Copia del DNI, NIE o NIF de la empresa, y poder suficiente para actuar en nombre de la entidad, así como del representante legal en su caso.

Declaración del personal de todos los centros de trabajo de la empresa en Galicia en el mes anterior al mes de la publicación de la presente convocatoria, según el modelo del anexo I.

Declaración responsable de que posee la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda, según el modelo del anexo I.

Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que indique las actividades económicas en lo que está de alta, actualizado.

Certificado del número de cuenta a nombre de la persona o entidad beneficiaria, expedido por la entidad financiera donde, de ser el caso, se le transferirá el importe de la subvención concedida.

#### Artículo 6. Justificación y pago.

De no acercarse con anterioridad, el pago de las subvenciones quedará condicionado a la presentación de la documentación justificativa para el pago en el plazo, en los tener y en el modo establecido en la resolución de concesión. Excepcionalmente, y por causas debidamente justificadas, el órgano concedente podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad de este. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a las personas o entidades beneficiarias. La documentación para presentar es a siguiente:

Declaración complementaria de la presentada con la solicitud, del conjunto de las ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para la misma finalidad de las distintas administraciones públicas competentes u otros entes públicos o, en su caso, una declaración de que no solicitó ni percibió otras ayudas o subvenciones, según el modelo del anexo II.

Copia de los contratos de trabajo objeto de la subvención.

Copia de los partes de alta en la Seguridad Social junto con el informe de datos de cotización.

Acreditar, mediante certificaciones expedidas al efecto por los organismos correspondientes, estar al día en el cumplimiento de los deberes tributarios o frente a la Seguridad Social y de no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración públicas de la Comunidad Autónoma, ni con las haciendas locales de los ayuntamientos del ámbito del taller.

No se procederá al abono de la subvención en caso de que el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios, con las haciendas locales de los ayuntamientos del ámbito del taller, frente a la Seguridad Social y no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, o sea deudor por resolución de origen de reintegro.

El abono de la aportación, una vez aprobada la justificación de la misma, será efectuada mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada por la persona o entidad beneficiaria.

#### Artículo 7. Deberes de las entidades beneficiarias

Incorporar a la persona en un puesto de trabajo directamente relacionado con la formación recibida en el taller dual de empleo.

Mantener entre su personal a la persona contratada por el período de duración del contrato objeto de la subvención. En el caso de extinción del contrato de trabajo temporal por las causas previstas en la normativa laboral vigente con anterioridad a la finalización del período exigible, la empresa deberá comunicar esta circunstancia a la entidad promotora de los talleres duales de empleo en el plazo de siete días desde que si produzca, para promover su relevo en iguales condiciones, ofertando la cobertura del puesto de trabajo vacante a otras personas participantes en el taller, que no fueran contratadas previamente.

A consecuencia de la contratación temporal por la que se solicita subvención, tiene que incrementarse el empleo neto de la entidad solicitante en el ámbito territorial de Galicia respecto al mes anterior al mes de realización de la contratación por la que se solicita la subvención. Para el cálculo del incremento del personal no se computarán las personas trabajadoras cuyo contrato de trabajo si extinga por causas objetivas o por despido disciplinario que no sean declarados improcedentes, o cuyas bajas se habían producido por dimisión de la persona trabajadora o por muerte, jubilación, incapacidad permanente total o absoluta o gran invalidez legalmente reconocidas, o por finalización del contrato.

Las contrataciones por las que se solicita subvención deberán formalizarse y comunicarse a la oficina pública de empleo en la forma reglamentariamente establecida.

Una vez finalizado el período de cumplimiento de esta obligación, corresponderá a la entidad promotora del taller dual de empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de este programa.

#### Artículo 8. Competencia.

La competencia para resolver las solicitudes de ayudas corresponderá a las personas titulares de la entidad promotora del taller dual de empleo.

#### Artículo 9. Procedimiento de concesión, instrucción y tramitación.

El procedimiento de concesión de las solicitudes presentadas al amparo de esta convocatoria no tiene la consideración de concurrencia competitiva, dado que, de acuerdo con la finalidad y objeto del programa, no resulta necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas en un único procedimiento, sino que la concesión de la ayuda se realiza por la comprobación de la concurrencia en las empresas y en los empleadores de los requisitos establecidos, por orden de entrada en el registro del Ayuntamiento de Portomarín, y hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

Estos incentivos a la contratación temporal por cuenta ajena quedan sometidos al régimen de ayuda de mínimos, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (DOUE L352, de 24 de diciembre de 2013). Esta circunstancia se hará constar expresamente en la resolución de concesión.

#### Artículo 10. Resolución y recursos.

Las resoluciones de concesión o denegación serán siempre motivadas.

El plazo para resolver y notificar es de un mes, que se computará desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido el dicho plazo sin que se dicte resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud, de acuerdo con el establecido en el artículo 23.5 de la Ley de subvenciones de Galicia.

Notificada la resolución por el órgano competente, las entidades propuestas como beneficiarias dispondrán de un plazo de diez días para su aceptación; transcurrido este, sin que se produzca manifestación expresa, se entenderá tácitamente aceptada.

Las resoluciones que se dicten en este procedimiento agotan la vía administrativa y contra ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con el dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Podrá formularse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### Artículo 11. Incompatibilidades y concurrencia.

Las ayudas previstas en este programa para las contrataciones por cuenta ajena son incompatibles con otras que, por los mismos conceptos, puedan otorgar las administraciones públicas como medida de fomento de empleo. Con todo, serán compatibles, en su caso, con las bonificaciones o reducciones de cotizaciones a la Seguridad Social.

Los incentivos establecidos en este programa serán compatibles con cualquier otra ayuda para distinta finalidad de la Unión Europea, de otras administraciones públicas o entes públicos o privados pero, sin que en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras puedan superar los límites establecidos por la Unión Europea y los que establece el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

#### Artículo 12. Pérdida del derecho al cobro de la subvención y reintegro.

Procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención, así como el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de mora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el origen del reintegro, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Los deberes de reintegro establecidos en este orden, se entenderán sin perjuicio del establecido en el Real decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.

Se entenderá que se produce un incumplimiento parcial y, por lo tanto, procederá el reintegro parcial de los incentivos cuando la persona trabajadora subvencionada cese en su relación laboral antes de que transcurra el período mínimo de duración de la contratación y la empresa no proceda a sustituirlo.

Artículo 13. Devolución voluntaria de la subvención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, aprobada por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, las entidades beneficiarias podrán realizar, sin el requerimiento previo de la Administración, la devolución total o parcial de la subvención concedida, mediante su ingreso en la cuenta de la entidad promotora del taller dual de empleo, en concepto de devolución voluntaria de la subvención.

En todo caso, la entidad beneficiaria deberá presentar ante el órgano concedente copia justificada de la devolución voluntaria realizada, en que conste la fecha del ingreso, su importe, el número del expediente y denominación de la subvención concedida.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

## ANEXO I

<b>AYUDAS A EMPRESAS A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN</b>	<b>SOLICITUD</b>
-------------------------------------------------------------------	------------------

## DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL		NIF
DIRECCIÓN		
CÓDIGO POSTAL	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

**Y EN SU REPRESENTACIÓN** (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE	APELLIDOS	NIF

## DATOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

MÉTODO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE	ELECTRÓNICA	POSTAL
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA		
DIRECCIÓN POSTAL		
CÓD. POSTAL	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA

## DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD ECONÓMICA		CNAE
DIRECCIÓN DE La ACTIVIDAD		
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO
FECHA DE ALTA EN La SEG. SOCIAL	Nº INSCRIPCIÓN EN La SEG. SOCIAL	FECHA DE ALTA EN EI IAE/IAE
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
Nº DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA	Nº DE CONTRATACIONES POR LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	

**DATOS BANCARIOS**

TITULAR DE LA CUENTA	Nº DE CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)
	IBAN

**SUBVENCIÓN SOLICITADA**

Se solicita una ayuda para la contratación de \_\_\_\_\_ persona/s alumna/s del taller dual de empleo "Tierras del Miño-Ulla I", a jornada completa, por un mínimo de 3 meses, de las especialidades formativas de "instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes" y "promoción turística local e información al visitante"

**La PERSONA REPRESENTANTE DECLARA:**

## 1. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

No solicitó ni se le concedió ninguna otra ayuda para la misma finalidad para la que se solicita esta subvención.

Sí solicitó y/o se le concedieron otras ayudas para la misma finalidad para la que se solicita esta subvención, que son las que a seguir se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE

Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/u obtenga de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente convocatoria, que cumple los requisitos señalados en sus bases, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto indicado y que consiente la cesión de datos a los efectos previstos en esta convocatoria.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- No estar incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas prevista en los números 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Estar al día en el pago de deberes por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Que la entidad solicitante cumple los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario según el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia; específicamente, estar al día en el cumplimiento de los deberes tributarios o frente a la Seguridad Social y no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma.
- Que la entidad solicitante posee la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda.
- Que el personal de todos los centros de trabajo de la empresa en Galicia en el mes anterior al mes de publicación de la presente convocatoria es de \_\_\_\_\_.
- No estar excluidos del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, conforme al establecido en el artículo 46 y 46 bis del texto refundido de la Ley de infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA:**

DNI/NIE de la persona solicitante o representante NIF de la entidad solicitante

Poder para actuar en nombre de la entidad solicitante

Certificación bancaria a nombre de la entidad o persona solicitante para el abono de la subvención

Certificación censal, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que indique las actividades económicas en lo que está de alta, actualizado.

LEGISLACIÓN APLICABLE
Convocatoria de ayudas a través de incentivos a la contratación temporal por cuenta ajena del alumnado trabajador del taller dual de empleo "Tierras del Miño-Ulla I".
ORDEN de 07 de Febrero de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones para los talleres duales de empleo de la Comunidad Autónoma de Galicia y si procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento TR353A). (DOG Núm. 38, de 22 de febrero de 2024).

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tienen como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las función y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico- administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Se el desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación expresa a esta Administración.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE
Lugar y fecha

SR./SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PORTOMARÍN

**ANEXO II**

<b>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS AYUDAS SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD</b>
-------------------------------------------------------------------------------------

DATOS DE La ENTIDAD DECLARANTE

RAZÓN SOCIAL	NIF

Y EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE	APELLIDOS	NIF

La PERSONA REPRESENTANTE DECLARA:

Que en relación con otras ayudas y subvención concedidas y/o solicitadas:

No solicitó ni, en consecuencia, le fue concedida ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad por las distintas administraciones públicas competentes o entes públicos nacionales o internacionales.

Sí solicitó y/o le fueron concedidas, en las fechas que a continuación se relacionan, a/s siguiente/s ayuda/s o subvención/s para la misma finalidad:

ADMINISTRACIÓN/ENTE PÚBLICO A QUE LE FUE SOLICITADA LA AYUDA O SUBVENCIÓN	FECHA SOLICITUD	DATA CONCESIÓN (1)	IMPORTE (€)

(1) En esta columna se consignará la fecha de concesión de la ayuda o subvención solicitada. Para el caso de estar pendiente su concesión, se indicará "PENDIENTE", y de haber sido denegada, se hará constar "DENEGADA".

<b>FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE</b>
<div style="position: absolute; top: 50%; left: 50%; transform: translate(-50%, -50%); opacity: 0.3; font-size: 2em; pointer-events: none;">             TRADUCIDO DE FOLIO AUTOMÁTICO           </div>
Lugar y fecha

Portomarín, 4 de agosto de 2025.- El Alcalde, Pablo Rivas Folgueira.

R. 2257

**SAMOS***Anuncio***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA****MODIFICACIÓN EN La DENOMINACIÓN DE CONCEJALÍAS.**

Mediante decreto del 20/06/2023, esta Alcaldía, en uso de las facultades atribuidas por los arts. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 61.3 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, y 43 a 46 del ROF, procedió a conferir delegaciones genéricas de servicios, que abarcan tanto la facultad de dirigir los mismos como a de gestionarlos en general, a favor de determinados concejales.

Estas delegaciones se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 181 de 8 de agosto de 2023.

Por las Concejalías de Servicios Sociales y Viviendas Comunitarias y Cultura, Deporte y Turismo - cuyos concejales titulares son, respectivamente, D<sup>a</sup> Nagari López López y D<sup>o</sup> José Manuel López Préstamo - se vienen desempeñando, por entenderse sin duda alguna incluidos, los servicios y funciones relativos a las políticas de Igualdad (concejala de Servicios Sociales y Viviendas Comunitarias) es Lengua (concejala de Cultura, Deporte y Turismo).

Sin embargo, la incuestionable relevancia que hoy en día tienen ambos áreas, que debemos calificar cómo fundamentales y emblemáticas para nuestra actual sociedad, hace necesario un cambio en la denominación de las citadas Concejalías. Una sociedad como la gallega, dotada de una especial sensibilidad para todo el relacionado con las políticas de Igualdad y la defensa de los derechos de la mujer; y que posee, además, una identidad propia, en la que nuestro idioma es la pieza fundamental que a substenta, exige dar un paso más y proceder a la visibilización de esas políticas, incorporándolas a la denominación misma de las Concejalías.

Por lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, oídos los titulares de las correspondientes delegaciones, resuelve:

**PRIMERO.-** Modificar en el sentido expresado el nombre de las mencionadas delegaciones, que pasan a ser los siguientes:

- D<sup>a</sup> Nagari López López, Delegación de Servicios Sociales, Igualdad y Viviendas Comunitarias.
- D<sup>o</sup> José Manuel López Préstamo, Delegación de Cultura, Lengua, Deportes y Turismo

El resto de las delegaciones mantienen su nombre.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincias de Lugo, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación a los efectos de cumplir el preceptuado en el art. 38 del ROF.

Samos, 1 de agosto de 2025.- La Alcaldesa, María Jesús López López. Doy fe, el Secretario, José Carmelo Sánchez Presedo.

R. 2264

**SARRIA***Anuncio*

El día 28/07/2025, el Alcalde de Sarria, mediante Decreto 2025-1209, aprobó las **BASES PARA La PROVISIÓN, CON PERSONAL LABORA FIJO, DE UNA PLAZA DE OPERARIO, GRUPO V, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN La OPE 2024**

Plazo de solicitudes: 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE/BOE.

**BASES PARA LA PROVISIÓN, CON PERSONAL LABORA FIJO, DE UNA PLAZA DE OPERARIO, GRUPO V, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OPE 2024**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- RD Ley 5/2015, de 30 de octubre, por él que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de él Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por él que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (de carácter supletorio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por él que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de él Estatuto de los Trabajadores.
- Acuerdo marco municipal para el personal del Ayuntamiento de Sarria de 1991.

### 1.- Objeto de la convocatoria.

ES objeto de las presentes bases la cobertura, mediante funcionario de carrera, de la siguiente plaza que figura vacante en la plantilla y anexo de personal del Ayuntamiento de Sarria:

Grupo	V
Régimen	Personal laboral hizo
Denominación	Operario
Sistema de selección	Concurso-Oposición

### 2. Funciones de la plaza:

La plaza convocada está adscrita al puesto 03.02.16 (Operario de Mantenimiento), siendo sus funciones las siguientes:

1. Realizar, bajo las instrucciones de la persona superior jerárquica, tareas básicas de mantenimiento, instalación, reparación y conservación en las instalaciones municipales y maquinaria, equipos, vehículos, calles, plazas, instalaciones de deportivas o cualquier otra instalación municipal interna o externa.
2. Realizar las tareas asignadas de mantenimiento preventivo y reparación en tareas de albanería, fontanería, carpintería, soldadura, etc, en cualquier instalación municipal.
3. Conducción de vehículos cuando se requiera, y siempre que esté en posesión del carné necesario.
4. Realizar en los equipos y maquinaria pequeñas reparaciones preventivas que resulten necesarias siempre que para su ejecución on resulte necesaria una especial cualificación.
5. Realizar el montaje y a desmontaxe del material requerido para la organización de eventos municipales cuando se requiera.
6. Cuidar y mantener a adecuada limpieza y puesta a piques de los equipos y de la maquinaria
7. Carga y descarga de materiales
8. Acudir cuándo se requiera, en caso de emergencia o avería , para el correcto restablecimiento de los servicios públicos
9. Velar por el perfecto estado de conservación de las instalación municipales (interna o externa) dando cuenta su responsable de cualquier incidencia que pueda surgir
10. Cumplir con la normativa vigente en relación con la prevención de riesgos laborales
11. Realizar cualquier otra función, propia de su categoría, que se considere necesaria para el correcto funcionamiento del Servicio adscrito

### 3. Régimen normativo:

En el proceso de selección regulado por las presentes bases serán de aplicación el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.

#### 4. Procedimiento de selección:

La selección se efectuará mediante concurso-oposición, debiendo respetar en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

#### 5. Requisitos de las personas aspirantes:

Los establecidos con carácter general en el artículo 56 y concordantes del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 5/2015, de 30 de octubre:

Para ser admitido la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo:

- a) Edad: tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- b) Ser de nacionalidad española o de nacionalidad de algún de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado a lo que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) Titulación académica: certificado de estudios primarios o equivalente.
- d) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación; además, se acercará al título su traducción jurada, no considerándose documentación válida en el caso de no incorporar tal traducción oficial.
- y) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier de las Administraciones Públicas ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas o separado del ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, o en situación equivalente para los nacionales de otro Estado (se acreditará en la declaración jurada incluida en la instancia).
- f) Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones y tareas propias del puesto (se acreditará en la declaración jurada incluida en la instancia). En el supuesto de aspirantes con grado reconocido de minusvalía, que no suponga incapacidad para desempeño de puesto de trabajo, se deberá referir tal situación en la instancia, así como las adaptaciones que se soliciten para realización de fase de oposición.
- g) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad específica (se acreditará en la declaración jurada incluida en la instancia).
- h) Declaración responsable de la exactitud y veracidad de la copia de la documentación que se aporta (incluida en la instancia).
- i) Estar en posesión de la titulación de lengua gallega siguiente: Celga 1 o equivalente. Este requisito será, en su caso, sustituido por la prueba de evaluación reflejada en el apartado 9.1.3.d.
- j) Estar en posesión del carnet de conducir B

Todos los requisitos anteriores **deberán tenerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y conservarse** por lo menos hasta la fecha de nombramiento, con la exclusión del especificado en el apartado i).

#### 6. Presentación de instancias:

6.1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, conforme al modelo que figura como Anexo I de las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sarria, y se presentarán por cualquier de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE/BOE.

6.2. Junto con la solicitud las personas aspirantes deberán acercar la siguiente documentación en documento original o copia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento de identificación.
- Fotocopia del carnet de conducir B
- Declaración responsable de que cumple todos los requisitos necesarios para si presentar al proceso selectivo.
- Relación de méritos alegados (Anexo III) que acerquen las personas aspirantes, por el orden que se establece en la convocatoria, uniendo a dicha relación los documentos justificativos de los mismos.
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

- Fotocopia del título de Celga 1 o titulación equivalente.

Los/las aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes.

6.3. Justificante del pago de derecho a examen, de acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora, que asciende a la cantidad de 12,00 euros, y que deberá ingresarse en el siguiente número de cuenta del Ayuntamiento: ES4320800143363110000018.

#### **7. Admisión de las personas aspirantes:**

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará una resolución en el plazo de 10 días hábiles, que se publicará en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>, declarando aprobada el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y otorgando el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha resolución, para presentar las reclamaciones oportunas o emendar los defectos existentes, en los tener del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De no existir personas excluidas, se aprobará con carácter definitivo el listado de personas admitidas.

7.2. Transcurrido el plazo de enmienda de defectos, la Alcaldía declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>, en la citada resolución se fijará la composición del Tribunal.

7.3. Los sucesivos actos y comunicaciones que se deriven de la celebración de este proceso selectivo se harán públicos a través del tablero de edictos en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>

#### **8. Tribunal:**

8.1. El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía, en virtud del establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en base al establecido por la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal tendrá la composición siguiente:

- Presidencia (Titular y suplente): Una persona funcionaria de carrera o laboral hizo perteneciente a un cuerpo o escala para el ingreso en el cual si requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.
- Vocalías (Titulares y suplentes): Tres personas funcionarias de carrera o laborales fijos pertenecientes a un cuerpo o escala para el ingreso en el cual si requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.
- Secretaría (Titular y suplente): Secretario del Ayuntamiento o quien legalmente a sustituya.

8.2. La composición del tribunal, que se dará a conocer junto con la relación definitiva de personas admitidas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y tenderá la paridad entre hombres y mujeres.

8.3. El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia, por lo menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo estar presentes en todo caso las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría, o personas en quienes deleguen. De todas las reuniones que haga el Tribunal, quien asuma la Secretaría redactará el correspondiente acta.

8.4. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y el comunicarán a la autoridad que convoca cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran aquellas circunstancias.

8.5. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, así como en los casos no previstos por las mismas.

#### **9. Procedimiento de selección:**

El proceso de selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición y se desarrollará en dos fases:

##### **9.1. Fase de oposición**

###### **9.1.1. Puntuación máxima:**

En la fase de oposición se valorarán hasta un máximo de 30 puntos.

###### **9.1.2. Celebración de los ejercicios:**

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios, serán anunciados oportunamente en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>, en consonancia con las presentes bases.

El tribunal podrá establecer la celebración de una o varias pruebas en la misma fecha, de manera sucesiva o con descansos, así como la celebración en fechas distintas.

###### **9.1.3. Criterios de valoración en la fase de oposición:**

La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, siendo los contenidos y cualificaciones los que de sucesivo se describen:

– **Primero ejercicio:**

Consistente en la realización de un cuestionario tipo test con 20 preguntas (más 3 de reserva) con 4 respuestas alternativas en un tiempo máximo de 30 minutos sobre las materias comprendidas en el temario establecido en el Anexo II de esta convocatoria (totalidad del temario).

El ejercicio será calificado de 0 a 15 puntos.

- Por cada respuesta correcta se le otorga 0,75 puntos.
- Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,05 puntos.
- Las respuestas en blanco no puntúan.

– **Segundo ejercicio:**

Consistirá en la realización de una prueba de contenido práctico que demuestre las habilidades y destrezas para realizar las funciones de un operario de mantenimiento. El supuesto práctico estará relacionado con las materias que figuran en el Bloque II del Anexo II (parte específica) de esta convocatoria.

Puntuación máxima: 15 puntos.

Se puntuará el nivel de resolución de la prueba práctica en relación al conocimiento de las funciones de un operario de mantenimiento, el conocimiento de herramientas y utilización de las mismas, medidas de seguridad y la habilidad y rapidez en el desarrollo de la prueba.

La duración de la prueba será fijada por el tribunal en el momento de anunciar su celebración.

– **Ejercicio sobre el conocimiento de la lengua gallega:**

El artículo 51.2 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia establece que: “[...], para darle cumplimiento a la normalización del idioma gallego en las Administraciones Públicas de Galicia y para garantizar el derecho al uso del gallego en las relaciones con las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como la promoción del uso normal del Gallego por parte de los poderes públicos de Galicia, en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a los puestos de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley se incluirá un examen de gallego, excepto para aquellas personas que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme la normativa vigente. Las bases de las convocatorias de los procesos selectivos establecerán el carácter y, en su caso, la valoración del conocimiento de la lengua gallega.”

Por lo tanto, el ejercicio consistirá en realizar una prueba escrita sobre el conocimiento de la lengua gallega. Las personas aspirantes deberán traducir un texto, facilitado por el Tribunal, de castellano para el gallego o de gallego para el castellano. Esta prueba tendrá una duración de 30 minutos y se calificará de “apto/a” o “no apto/a”, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen la cualificación de apto o apta.

Estarán exentas de la realización de este ejercicio las personas aspirantes que hayan acreditado el conocimiento de la lengua gallega, mediante la presentación del correspondiente certificado de aptitud del curso de perfeccionamiento de la lengua gallega, o Celga 1, o equivalente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

9.1.4. Publicación de los resultados de los ejercicios de la fase oposición:

Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los ejercicios de la fase de oposición se publicarán en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>. La publicación de las puntuaciones de las pruebas realizadas en la misma fecha, en su caso, se realizará codo a codo.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos entre el primero y el segundo ejercicio y tener superada la prueba de gallego, en el caso de no estar en posesión del Celga 1.

Se concederá un plazo de 3 días naturales a los efectos de alegatos por los aspirantes, que se contará desde la fecha de publicación de los resultados de los ejercicios de la fase oposición en el tablero de la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>

Finalizado el plazo de alegatos, y resueltas estas, el tribunal publicará los resultados definitivos de los ejercicios de la fase de oposición en el tablero de la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>

9.2. Fase de concurso:

En la fase de concurso se habían valorado hasta un máximo de 20 puntos los méritos allegados por las personas aspirantes, aplicando los criterios que se relacionan a continuación:

**Por servicios prestados:**

9.2.1- Por servicios prestados en la Administración Pública en plazas de operario/a de mantenimiento mecánico, eléctrico, electromecánico o con funciones equivalentes a la plaza convocada: Máximo 5 puntos.

Puntuación: 0,30 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

9.2.2- Por servicios prestados en el sector privado en puestos de operario/a de mantenimiento mecánico, eléctrico, electromecánico o con funciones equivalentes a la plaza convocada: Máximo 5 puntos.

Puntuación: 0,30 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

Los servicios prestados en la función pública se acreditarán exclusivamente mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o período de prestación efectiva de servicios.

Para la acreditación de funciones similares o equivalentes, en el caso de distinta denominación de las plazas, se precisará informe donde se relacionen las funciones llevadas a cabo.

Los servicios prestados en el sector privado por cuenta ajena se acreditarán exclusivamente mediante la presentación del contrato laboral junto con el informe de vida laboral actualizado.

Para la acreditación de funciones similares o equivalentes, en el caso de distinta denominación del puesto, se precisará informe donde se relacionen las funciones llevadas a cabo.

Los servicios prestados en el sector privado por cuenta propia se acreditarán mediante la presentación conjunta de la declaración censal de alta en el epígrafe correspondiente junto con el informe de vida laboral actualizado.

Los servicios prestados que no se acrediten según el establecido en estas bases no podrán ser valorados por el tribunal en ningún caso.

**Por cursos de formación:**

9.2.3- Cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relativas a la plaza de operario de mantenimiento electromecánico (PRL, manejo de herramientas, reparaciones, mantenimiento de instalaciones, soldadura, electricidad, hidráulica, , etc...) Máximo 9 puntos:

De 10 a 19 horas: 0,1 puntos por curso

De 20 a 50 horas: 0,2 puntos por curso

De 51 a 100 horas: 0,4 puntos por curso

De 101 a 150 horas: 0,6 puntos por curso

De 151 a 200 horas: 0,8 puntos por curso

De más de 200 horas: 1,25 puntos por curso

En este apartado también se podrán valorar, a juicio del tribunal, cursos de formación y perfeccionamiento referentes a la normativa aplicable a la Administración Local pero que por su contenido si considere relacionada con las funciones a desarrollar por un operario de mantenimiento electromecánico.

9.2.4- Otros cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias conexas, siempre que puedan estar relacionadas con las funciones concretas de un operario de mantenimiento electromecánico (idiomas cooficiales, igualdad etc) Máximo 1 puntos:

De 10 a 19 horas de duración: 0,1 puntos por curso

De 20 a 50 horas de duración: 0,2 puntos por curso

De 51 a 100 hora de duración: 0,4 puntos por curso

De 101 a 150 horas de duración: 0,6 puntos por curso

De 151 a 200 horas de duración: 0,8 puntos por curso

De más de 200 horas de duración: 1,25 puntos por curso

Los cursos deberán ser impartidos por Administraciones públicas, organismos públicos, colegios profesionales, centros legalmente autorizados y reconocidos por los anteriores, siendo formación homologada o en el marco de cualquier de los acuerdos de formación continua o formación para el empleo de las Administraciones Públicas.

En el diploma o certificación aportada deberán constar las fechas de realización, las horas y el temario o materias impartidas. Se falta algún de estos extremos no se podrá valorar la formación.

9.2.5- Publicación de los resultados de los ejercicios de la fase de concurso: Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso se publicarán en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>

### 9.3. Cualificación final:

La cualificación final vendrá determinada por la suma de la fase de concurso y más a de oposición, siempre y cuando se haya superado la fase de oposición con un mínimo de 15 puntos. En caso de empate entre las personas aspirantes se tomará cómo referencia primeramente la mayor puntuación en el primero ejercicio de la fase de oposición y de persistir, el segundo ejercicio de la misma. De seguir persistiendo el empate, la mayor puntuación en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la fase de concurso. De seguir persistiendo el empate, este se resolverá por sorteo.

**10. Relación de personas aprobadas y presentación de documentación:** Finalizadas las dos fases anteriores, el tribunal publicará en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es> la relación de aspirantes por orden de puntuación.

El tribunal elevará propuesta, además del acta de la última sesión, a la Alcaldía para que proceda a la resolución de expediente de selección y orden de la bolsa.

Las personas aspirantes incluidas en la bolsa acercarán en el plazo de **5 días naturales**, contados a partir de la publicación del listado de personas aprobadas en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es> los documentos siguientes:

- Copia compulsada de:
  - Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
  - Fotocopia del carnet de conducir B
  - Fotocopia del título de Celga 1 o titulación equivalente.
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira, y en el que se hará constar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con las funciones del puesto.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Declaración jurada de no encontrarse en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente y referido al punto de su toma de posesión.
- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social y certificado de cuenta bancaria.

### 11. Funcionamiento de la bolsa.

De este proceso selectivo se creará una nueva bolsa de empleo, quedando anulada cualquier otra bolsa de empleo para la misma categoría.

La bolsa estará formada por los aspirantes que habían habido aprobado algún ejercicio del proceso selectivo. Ordenada primeramente por los que habían habido superado todo el proceso (tres ejercicios) y en relación a sus puntuaciones totales (concurso y oposición). Posteriormente en relación a los ejercicios aprobados y las puntuaciones totales. Es decir, los aspirantes que habían habido aprobado dos ejercicios en orden a sus puntuaciones totales y por último los aspirantes que habían habido aprobado el primero ejercicio en orden a sus puntuaciones totales, y funcionará según el establecido en el Decreto 2023-1299:

#### 1 - SITUACIÓN EN LAS BOLSAS DE EMPLEO:

*“Las personas que se encuentren conformando parte en las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Sarria se podrán encontrar en alguna de las siguientes situaciones:*

##### **a) “DISPONIBLE”**

*Situaciones desde a que el/a integrante de la bolsa puede recibir el llamamiento de oferta de contratación laboral o nombramiento funcionario interino/a, según el régimen de la bolsa*

##### **b) “OCUPADO/A”**

*Situación que indica que se encuentra prestando servicios en el Ayuntamiento de Sarria, independientemente del puesto desempeñado.*

*El cambio de la situación de disponible a ocupado y viceversa lo realizará de oficio el responsable de la gestión de las bolsas una vez finalice el contrato/nombramiento*

##### **c) “SUSPENSIÓN DE LLAMAMIENTOS”**

*El/A integrante de la bolsa se encontrará en la situación de “suspensión de llamamientos” cuando solicite expresamente y por escrito que no se realicen llamamientos para contrataciones o nombramientos.*

*El/A interesado/a, mientras si encuentre en esta situación, no será requerido/a para nuevas ofertas y no será penalizado, manteniendo el mismo puesto en la lista. Se desea estar disponible para nuevos llamamientos deberá comunicarlo expresamente por escrito.*

**d) “EXCLUIDO”**

*Situación que comportará la exclusión definitiva del/a aspirante de la bolsa de trabajo y que se producirá por alguna de las siguientes causas:*

- 1. Rechazar un llamamiento sin justificarlo en las causas establecidas que determinan el pase al final de la lista.*
- 2. Simular o falsear cualquier de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo*
- 3. Separación o desnudado del servicio mediante expediente disciplinario*
- 4. Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal o funcional interina con el Ayuntamiento de Sarria, en su caso, siempre que no sea por alguna de las causas de justificación de rechazo de oferta*

**y) “ILOCALIZABLE”**

*Situación en la que se encontrarían aquellos/las integrantes de la bolsa que no había sido posible localizarlos por la Administración vía telefónica o vía correo-electrónico que facilita el/a aspirante.*

*El/A interesado/a en situación de “ilocalizable” no será llamado/a para nuevas ofertas hasta que no cambie su situación a “disponible” (cambio que deberá solicitar expresamente y por escrito)*

**2 - REALIZACIÓN DE Los LLAMAMIENTOS**

Quando sea preciso llevar a cabo la contratación o nombramiento de personal, los llamamientos se realizarán de la siguiente manera:

- 1. Se realizarán **3 llamadas telefónicas con una diferencia de media hora** entre cada llamada. Si no hay respuesta a la tercera llamada, el aspirante pasará al final de la bolsa de empleo y se le enviará un correo electrónico, en el caso de haber comunicado el mismo, para avisarlo de la situación. Si no responde al correo en un plazo de tres días naturales, pasará a la situación de “ilocalizable”; si no facilitó un correo electrónico, pasará a la situación de “ilocalizable” directamente después de la tercera llamada sin respuesta.*
- 2. En casos de urgencia **acreditada**, se podrá realizar un único llamamiento a cada aspirante y, en el caso de no contestar, se pasará al siguiente, en este caso sin penalización.*
- 3. Los llamamientos se comenzarán por el principio de la bolsa, desde el número 1 y siguiendo su orden según la disponibilidad y estado de las personas integrantes de la misma.*
- 4. Cuando se tengan que realizar varios llamamientos de la misma bolsa de empleo en un período no superior a 15 días hábiles, se continuará desde el último llamamiento realizado.*
- 5. Cuando se realicen llamamientos, se dejará constancia en el expediente con una diligencia firmada por la persona que realice los mismos, indicando la fecha y hora de las llamadas y la respuesta recibida.*
- 6. Se la persona rechaza el llamamiento:*
  - 1. Pasará al final de la lista en el caso de presentar alguna de las siguientes justificaciones dentro de los tres días naturales siguientes al llamamiento:*

- **Por razón de enfermedad que le impida el desempeño del trabajo al punto del llamamiento.***

*Esta situación se justificará mediante la aportación de la correspondiente baja médica o certificación oficial del médico de familia.*

***Por maternidad, paternidad o adopción o acogimiento, durante el tiempo que legalmente corresponda.***

*Esta situación se justificará con fotocopia del libro de familia o, si no, informe médico.*

***Por encontrarse en alta en el régimen general de la Seguridad Social o en cualquier de sus regímenes especiales en el momento del llamamiento o iniciar tal prestación dentro del mes siguiente a la fecha de inicio del contrato o nombramiento ofertado.***

*Esta situación se justificará con la vida laboral actualizada emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, certificado de servicios prestados emitido por Administración pública, o copia del contrato o nombramiento.*

***Por ser cuidador/a principal de personal dependiente.***

*Esta situación se justificará por medio de documentación acreditativa de tal condición.*

***Por matrimonio o pareja de hecho. Durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de matrimonio o realización de pareja de hecho no se realizarán ofertas de trabajo, salvo que manifieste por escrito pasar la situación de “disponible” antes de la finalización de este período.***

*Esta situación se justificará con fotocopia del libro de familia o cualquier otro documento acreditativo.*

***Por ejercer cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.***

b. Será eliminada de la bolsa de manera definitiva, si no presenta justificación en los tener señalados en el apartado anterior, dentro de los tres días naturales siguientes.

### **3 – FINALIZACIÓN DE La CAUSA DE CONTRATACIÓN O NOMBRAMIENTO**

Una vez finalizado el contrato o llamamiento según el firmado en el contrato de trabajo / acta de toma de posesión, la persona pasará automáticamente de la situación de “ocupado/la” a la situación de “disponible” en todas las bolsas de empleo de las que sea integrante.

En el caso de rechazar al contrato / nombramiento una vez formalizado el contrato / toma de posesión, será eliminada de la lista, siempre que no sea por alguna de las causas de justificación de rechazo, en cuyo caso, pasará al final de la lista.

### **4 – PUBLICACIÓN DEL ESTADO DE La BOLSA**

Los movimientos, incidencias y novedades que se produzcan en la lista se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria <https://sarria.sedelectronica.es> dentro de los 5 días hábiles siguientes.

#### **12. Régimen de incompatibilidades.**

Las personas que resulten nombradas estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y otras incompatibilidades previstas en la legislación vigente.

#### **13. Normas finales:**

13.1. Para el no previsto en las presentes bases será de aplicación supletoria el establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia; Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo Público de Galicia; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el resto de normas vigentes de aplicación.

13.2. La resolución de la Alcaldía que aprueba las presentes bases pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, según el establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Al mismo tiempo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que estime procedente. En caso de que si interponga recurso potestativo de reposición, hasta que sea resuelto expresamente o si produzca la desestimación presunta, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo.

<b>PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO: OPERARIO DE MANTENIMIENTO (OPE 2024)</b>			
<b>DATOS DEL SOLICITANTE:</b>			
NOMBRE:	PRIMERO APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	N.I.F.:
NACIONALIDAD:		FECHA DE NACIMIENTO:	
<b>EN SU REPRESENTACIÓN</b> (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho):			
NOMBRE:	PRIMERO APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	N.I.F.:
<b>DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:</b>			
Se notifique a:	<input type="radio"/> Persona solicitante		<input type="radio"/> Persona representante
<input type="checkbox"/> Medios Electrónicos:	Correo Electrónico:		
<input type="checkbox"/> Otros Medios:	Nombre de la Vía:		
	Número, Bloque, Andar, Puerta:		
	Parroquia / Lugar:		
	Localidad / Provincia:		
	Código Postal / País:		
Teléfono/s de contacto:			
<b>TITULACIÓN QUE ALEGA Y JUSTIFICA:</b>			
TITULACIÓN:			FECHA DE La TITULACIÓN:
ALEGA Y JUSTIFICA ESTAR EXENTO/A DE La REALIZACIÓN DEL EJERCICIO SOBRE EL CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA:			
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No			
<b>La PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:</b>			
1. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se acercan son ciertos.			
2. Que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la función pública y las <u>especialmente señaladas en la convocatoria</u> , comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud si fuera necesario.			
<b>PROTECCIÓN DE DATOS:</b>			
Esta entidad va a tratar y guardar los datos allegados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. Responsable: Ayuntamiento de Sarria			
<b>FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE:</b>			
<b>LUGAR Y FECHA:</b>			

<b>Información básica sobre protección de datos</b>	
<b>Responsable</b>	<b>Ayuntamiento de Sarria</b>
<b>Finalidad</b>	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
<b>Destinatarios</b>	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información Adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <a href="https://sarria.sedelectronica.es/privacy">https://sarria.sedelectronica.es/privacy</a>

## ANEXO II (TEMARIO)

### Bloque 1. PARTE COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Régimen común: órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisión informativas y otros órganos.

### Bloque 2. PARTE ESPECÍFICA

Tema 1: Instrumentos de medición: tipos, uso y control de la precisión.

Tema 2: Técnicas de fijación no soldadas: elección de elementos y materiales en función del uso.

Tema 3: Herramientas y equipamientos para el corte y conformación de materiales: selección, uso y causas de defectos operativos.

Tema 4: medidas básicas y circuitos eléctricos de corriente continua.

Tema 5: Mediciones y fundamentos en circuitos de corriente alterna: circuitos monofásicos y trifásicos.

Tema 6: Mediciones básicas en circuitos de corriente alterna monofásica: instrumentos, conexiones e interpretación de resultados.

Tema 7: Seguridad en instalaciones eléctricas: dispositivos de protección y reglas fundamentales.

Tema 8: Circuitos neumáticos: componentes y funcionamiento básico.

Tema 9: Mantenimiento mecánico: síntomas y averías .

Tema 10: Detección de anomalías y análisis de averías en componentes mecánicos.

## ANEXO III – RELACIÓN DE MÉRITOS:



## VIVEIRO

### Anuncio

MARTIN VALE COBO, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Viveiro, Aparcamientos A Marina S.L.

Visto el Acuerdo de aprobación de la oferta de empleo público en virtud de la tasa adicional de estabilización prevista en el artículo 2 y convocatoria excepcional prevista en la disposición adicional sexta, séptima y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de fecha 23 de mayo de 2022.

Visto el acuerdo del Consejo de Administración, celebrada el día 14 de diciembre de 2022 en la que se aprobó por unanimidad la aprobación de la propuesta de las bases generales que regulan los procesos selectivos, asimismo la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el Diario Oficial de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del jueves, 22 de diciembre de 2022 Núm.291, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal "Aparcamientos A Marina S.L", en Viveiro a 14 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de personal laboral hizo en la Sociedad Municipal "Aparcamientos A Marina S.L." (Centro Especial De Empleo De Galicia 47- Gz) incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022-Tasa adicional de estabilización prevista en el artículo 2 y convocatoria excepcional prevista en la disposición adicional sexta, séptima y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del jueves, 22 de diciembre de 2022, DOG Núm. 242, publicara el anuncio del extracto de la convocatoria, bases generales y bases específicas que regulan el proceso selectivo para el ingreso en las plazas de personal laboral hizo, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del sábado, 31 de diciembre de 2023, Núm. 314, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran cinco plazas de "AGENTE".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso como personal laboral hizo de Aparcamientos A Marina S.L. (Centro Especial de Empleo de Galicia 47-GZ) y en virtud del Acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público al amparo de la tasa adicional de estabilización prevista en el artículo 2 y convocatoria excepcional prevista en la disposición adicional sexta, séptima y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de cinco plazas de "AGENTE" personal laboral hizo.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del miércoles, 5 de febrero de 2025 Núm. 29, se publica el acuerdo del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Viveiro, Aparcamientos A Marina S.L. aceptando a propuesta del tribunal , que dice:"(...)

#### **ACUERDA:**

**"PRIMERO.** Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de **DON ROBERTO MANUEL RODRÍGUEZ DOCAMPO, DON ELOY GARCÍA FERNÁNDEZ, DON ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ, DON CONSTANTINO FERNÁNDEZ FRANCO y DON FRANCISCO MANUEL MARIÑO CANDIA,** como **aspirantes seleccionados**, para ocupar en propiedad la plaza vacante "AGENTE", como personal laboral hizo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

*"El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:*

*a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.*

*b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.*

*c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

*d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.*

*y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato temporal o para el abono de la nómina..."*

Toda vez que, al respeto de un de los aspirantes seleccionados para ser nominado, se dictó acuerdo en fecha 18 de febrero de 2025, acordando suspender el plazo de presentación de la documentación establecida en la base general 15.1, por concurrencia de causa de fuerza mayor, al respeto del aspirante D. Roberto Manuel Rodríguez Docampo, quedando en consecuencia suspendido el plazo para su nombramiento y posterior toma de posesión en tanto concurra la causa de suspensión. Comprobada la concurrencia de la causa de suspensión desde el inicio del plazo de presentación de la documentación, este plazo se reiniciará en su totalidad en el momento en el que deje de concurrir la causa que motivó la suspensión, comenzando en ese momento el cómputo del plazo de 20 días hábiles previsto en la base general 15.1.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de 21 de febrero de 2025, publicara acuerdo señalando que se realizará el nombramiento referente a esta plaza una vez reiniciado el plazo suspendido de presentación de la documentación establecida en la base general 15.1 por concurrencia de causa de fuerza mayor, al respeto del aspirante D. Roberto Manuel Rodríguez Docampo y presentada por el aspirante seleccionado la totalidad de la documentación prevista en la referida base. En caso de que una vez reanudado el plazo no se presente a referida documentación, deberá seguirse la tramitación establecida en la base general 15.4, al respeto de esa plaza vacante.

Toda vez que D. Roberto Manuel Rodríguez Docampo presenta parte de alta de IT, en fecha 03 de junio de 2025 en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro.

Toda vez que D. Roberto Manuel Rodríguez Docampo en fecha 06 de junio de 2025, presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro la documentación en tiempo y forma establecida en el punto 15.1 de las bases generales.

Visto el dispuesto en la base general 16 el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Viveiro, Aparcamientos A Marina SL, acordará definitivamente el proceso selectivo en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de la documentación previa nombrando cómo personal laboral hizo para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes "AGENTE" en la Sociedad Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Viveiro, Aparcamientos A Marina S.L.

#### ACUERDO

**PRIMERO.**-Finalizar el procedimiento selectivo acordando nombrar a D. **Roberto Manuel Rodríguez Docampo**, cómo personal laboral hizo para ocupar en propiedad una de las **cinco plazas** vacantes "AGENTE" en la Sociedad Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Viveiro, Aparcamientos A Marina S.L.

**SEGUNDO.**- El plazo de formalización de contrato será de 3 días hábiles a partir de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia, de conformidad con el dispuesto en la base general 17.1.

**TERCERO.**- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo (BOP), así como en el tablero de edictos digital del Ayuntamiento.

**CUARTO.**- Notificar la presente Resolución al interesado, y dar traslado al departamento de personal para su conocimiento, al departamento de nóminas, al departamento de intervención y Tesorería.

Viveiro, 31 de julio de 2025.- El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal "APARCAMIENTOS A MARINA S.L.", D. Martín Vale Cobo.

## XOVE

*Anuncio*

Por Decretos de Alcaldía nº 2025-1437 y 2025-1438 de fecha 31 de julio de 2025, se aprobaron inicialmente los Padrones del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda en el Hogar en las modalidades de Libre Concurrencia y Dependencia, respectivamente, correspondientes al mes de junio de 2025.

Por medio del presente se ponen en el conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que disponen de un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su examen y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado a definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubiera formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Contra el mismo se podrá interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación el presente anuncio.

## PERÍODO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario el comprendido entre los días 04 de agosto de 2025 hasta 05 de octubre de 2025; el ingreso se efectuará mediante domiciliación bancaria tal y como se establece en el artículo 7 del vigente Acuerdo Regulador.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de constricción, reportando el recargo de constricción, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El presente anuncio, en ámbolos dos supuestos de anuncio de exposición al público del Padrón y período de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Xove, 1 de agosto de 2025.- El Alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 2266

*Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía nº 2025-1449 de fecha 04 de agosto de 2025, se aprobó inicialmente el Padrón de la Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua y recogida domiciliaria de basura correspondiente al tercer trimestre de 2024.

Por medio del presente se ponen en el conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que disponen de un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su examen y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado a definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubiera formulado ninguna reclamación contra el mismo.

Contra el mismo se podrá interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación el presente anuncio, siendo el procedente en el caso del canon del agua la reclamación económico - administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

## PERÍODO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario el comprendido entre los días 08 de agosto de 2025 hasta 07 de octubre de 2025; el ingreso se efectuará preferentemente mediante domiciliación bancaria o en cualquier oficina de Abanca o Banco Santander en su horario de atención al público.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de constricción, reportando el recargo de constricción, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En el caso del canon del agua la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia.

El presente anuncio, en ámbolos dos supuestos de anuncio de exposición al público del Padrón y período de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Xove, 4 de agosto de 2025.- El Alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 2267

---

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA